

RAWSON, 27 OCT 2014

VISTO:

El Expediente N° 1114-ME-00; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita el reconocimiento pedagógico del Trayecto Técnico Profesional en Construcciones y Maestro Mayor de Obra perteneciente al Instituto Santo Domingo Savio N° 1707 – Sección Nocturna- de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la cohorte 2011;

Que la Resolución ME N° 543/08 y su rectificatoria Resolución ME N° 518/09 aprueban la implementación del Trayecto Técnico Profesional en Construcciones y de Maestro Mayor de Obra en el Instituto Santo Domingo Savio N° 1707 – Sección Nocturna- de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para las cohortes 2007, 2008, 2009 y 2010;

Que resulta necesario contar con la pertinente autorización de funcionamiento pedagógico para la certificación de estudios de los egresados del Trayecto Técnico Profesional en Construcciones y de Maestro Mayor de Obra a partir de la cohorte 2011 en adelante;

Que la Dirección General de Educación Privada, avala la implementación de las estructuras curriculares correspondientes al Trayecto Técnico Profesional en Construcciones y de Maestro Mayor de Obra dictadas en el mencionado Instituto, aprobadas por Resolución ME N° 543/08 y su rectificatoria Resolución ME N° 518/09;

Que dicho Instituto debe cumplir con las normativas vigentes emanadas del Ministerio de Educación de la Nación y del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I – N° 18;

Que el Señor Ministro de Educación está facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

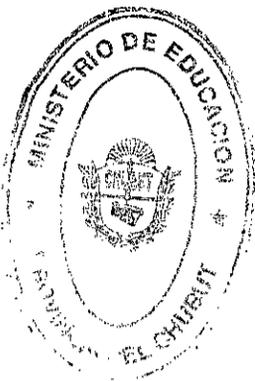
Artículo 1°.- Reconocer el funcionamiento pedagógico del Trayecto Técnico Profesional en Construcciones y de Maestro Mayor de Obra perteneciente al Instituto Santo Domingo Savio N° 1707 – Sección Nocturna- de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la cohorte 2011.

Artículo 2°.- Autorizar el funcionamiento pedagógico del Trayecto Técnico Profesional en Construcciones y de Maestro Mayor de Obra perteneciente al Instituto Santo Domingo Savio N° 1707 – Sección Nocturna - de la ciudad de Comodoro

..//

504



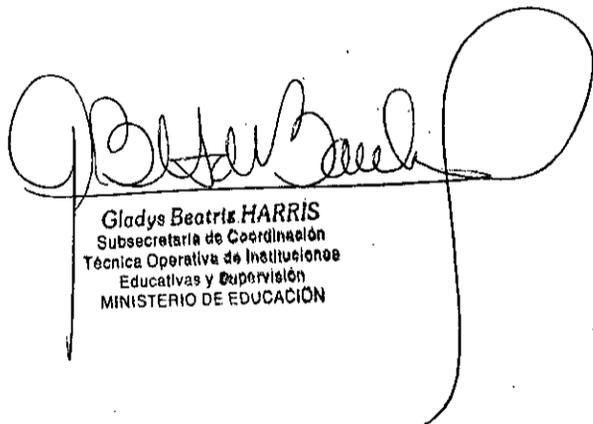


Rivadavia, a partir de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Supervisión de Educación Privada Nivel Secundario Zona Sur, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia al Instituto Santo Domingo Savio N° 1707 – Sección Nocturna- de la ciudad de Comodoro Rivadavia y cumplido, ARCHÍVESE.



Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT